

LÍMITES MÁXIMOS HORARIOS

Caja Arequipa, comunica a sus clientes, los LÍMITES MÁXIMOS HORARIOS* establecidos para operaciones realizadas con la Tarjeta de Débito en canales alternativos de atención distintos a ventanilla como son Red de Cajeros Automáticos, Red de Agentes, Red Virtual (operaciones por internet) así como en la Red de Establecimientos y Cajeros Automáticos afiliados a la marca Visa Internacional (únicamente para Tarjetas de Débito Visa):

OPERACIONES	LÍMITE A (AUTOMÁTICO)	LÍMITE B	LÍMITE C	LÍMITE D	LÍMITE E
Límite diario para operaciones de retiro en Cajeros Automáticos y Agentes (6:01 am a 8:59 pm):	S/ 700	S/ 1,000	S/ 2,000	S/ 3,000**	S/ 4,000**
Límite nocturno para operaciones de retiro en Cajeros Automáticos y Agentes: (9:00 pm a 6:00 am del día siguiente):	S/ 500	S/ 500	S/ 500	S/ 500	S/ 500
Límite para operaciones de compras o consumo presenciales en establecimientos afiliados a Visa.	S/ 2,000	S/ 5,000	S/ 10,000	S/ 15,000	S/ 20,000
Límites para el total de operaciones de: transferencias interbancarias en cuentas propias o de terceros, transferencias a terceros, pago de pensiones, pago de servicios y pago de créditos de terceros:	S/ 700	S/ 2,000	S/ 3,000	S/ 10,000	S/ 30,000
Transferencias a cuentas propias o pago de créditos propios (***):	ilimitado	ilimitado	ilimitado	ilimitado	ilimitado

(*) Límites acumulativos en un ciclo de 24 horas.

(**) Moto máximo por operación S/2,000, monto se refiere al límite máximo diario.

(***) Se consideran Transferencias entre Cuentas Propias cuando ambas cuentas corresponden a los mismos titulares, y el primer titular es el mismo en ambas cuentas de acuerdo a las normas sobre ITF.

NOTA: Los límites se aplican a las operaciones en Moneda Extranjera al tipo de cambio compra vigente el día de la operación

El horario para los límites establecidos, corresponde al día y zona horaria de Perú.

El cliente puede solicitar el cambio a los límites disponibles en cualquier de las agencias de Caja Arequipa.

Información proporcionada de acuerdo a la Ley N° 28587 y a su Reglamento Resolución SBS N° 3274-2017